
CUADERNO

INCIDENTAL: CI-13/RAP/032/2022.

PARTE

ACTORA: CLAUDIA CARRILLO GASCA.

CUADERNO

PRINCIPAL: RAP/032/2022

ASUNTO: INCIDENTE DE EXCUSA.

AUTO DE INICIO DE INCIDENTE

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos, se recibió un escrito signado por la Magistrada Claudia Carrillo Gasca más anexos, mediante el cual solicita se le excuse para conocer y resolver el expediente **RAP/032/2022**, lo anterior, lo funda en lo dispuesto en el artículo 217, fracciones II, IV, V, VI y XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, con relación al artículo 42, fracción III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 217, 218, 221 fracción IV, 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I y 42 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 19 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **A C U E R D A** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, con el escrito de cuenta y anexo, mediante el cual solicita al Pleno de este Tribunal excusarse de conocer y resolver el expediente RAP/032/2022, en atención a los señalamientos que encuadra en los artículos 217, fracciones II, IV, V, VI y XVIII de la citada Ley de Instituciones, con relación al artículo 42, fracción III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en consecuencia, con el

referido escrito, intégruese el cuaderno incidental con la clave **CI-13/RAP/032/2022**, para los efectos legales que correspondan. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, en términos de lo establecido en el fracción I del artículo 25 del Reglamento Interno de este Tribunal, hacer del conocimiento de los integrantes del Pleno de este Tribunal, la excusa presentada por la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, para los efectos conducentes.-----

TERCERO. En atención a que en esta misma fecha, derivado de la presentación del incidente de excusa CI-12/RAP/032/2022, se ordenó en términos de lo establecido en el artículo 25 fracción II del Reglamento Interno de este Tribunal, suspender el procedimiento en el diverso expediente principal RAP/032/2022, en tanto se resuelve la excusa planteada, manténgase la misma para los efectos que correspondan. -----

CUARTO. Remítase el presente cuaderno incidental **a la ponencia a mi cargo**, para que a la brevedad posible, se elabore el proyecto de acuerdo respectivo. ---

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----